



Rad. 680013110004-2021-00429-00 SUCESION

CONSTANCIA: Al Despacho de la señora Juez para lo que estime pertinente. Sírvase proveer. Bucaramanga, 12 de mayo de 2022.

ERIKA ANDREA ARIZA VASQUEZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bucaramanga, doce (12) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Incorpórese al expediente y póngase en conocimiento de las partes interesadas las respuestas allegadas el 5/05/2022 10:59AM y 6/05/2022 2:34PM por Bancolombia y Banco Davivienda, respectivamente. (Fl 467 a 471).

En atención a la solicitud elevada el 9/05/2022 12:48PM por el Dr. AVELINO CALDERON RANGEL y teniendo en cuenta lo ordenado en audiencia realizada el 7 de marzo de 2022, se ordena librar comunicación via correo electrónico [dptoavaluos@lonjadesantander.com] al perito evaluador SAMUEL CAICEDO, adscrito a la Lonja de Propiedad Raíz de Santander, para que comparezca a la diligencia programada para el próximo 24 de mayo de 2022 a las 08:30AM.

NOTIFÍQUESE,

Ana Luz Flórez Mendoza
ANA LUZ FLOREZ MENDOZA
Juez

Proyectó: Erika A.

NOTIFICACION POR ESTADO
ELECTRONICO

La anterior providencia se notifica a las partes por anotación en ESTADO ELECTRONICO N° **052** FIJADO HOY a las 8:00AM. Bucaramanga, **13 DE MAYO DE 2022.**

ERIKA ANDREA ARIZA VASQUEZ
Secretaria

Respuesta Medida Cautelar Cod No RL00375021 ID 237305

respuestas requerinf <respuestasrequerinf@bancolombia.com.co>

Jue 5/05/2022 10:59 AM

Para: Juzgado 04 Familia - Santander - Bucaramanga <j04fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Hola ELVIRA RODRIGUEZ GUALTEROS

En atención al oficio número '963202100429, le adjuntamos la respectiva carta de respuesta correspondiente a la gestión realizada por parte de nuestra entidad, **con código interno No RL00375021 (Favor citar en el asunto al responder)**.

Con el envío de este correo y la respuesta automática de lectura y recibo que genera el mismo, damos por entendido la recepción en su Entidad. **Agradecemos no copiar el correo de Requerinf en las gestiones internas que se realizan, debido a que esto está afectando la capacidad de nuestro buzón.**

NOTA DE CONFIDENCIALIDAD: la información contenida en este correo electrónico y sus anexos son confidenciales y contienen información privilegiada. Está dirigido para el uso exclusivo del destinatario. Si ha recibido este mensaje por error, queda notificado que cualquier divulgación del correo electrónico o sus anexos, está estrictamente prohibido. Si usted no es el destinatario del correo electrónico por favor borre todas las copias del mensaje y sus anexos y notifiquenos inmediatamente.

De acuerdo con la necesidad de uso de las tecnologías queremos invitarte a que los oficios de embargos y desembargos y solicitudes de información nos los remitas al correo electrónico de Bancolombia, requerinf@bancolombia.com.co desde el correo electrónico oficial de la autoridad judicial como lo establece el decreto 806 de 2020, igualmente por este mismo medio le estaremos dando respuesta a lo ordenado, de forma oportuna.

Gerencia Requerimientos Legales e Institucionales

Has recibido una

RESPUESTA DE UN REQUERIMIENTO



Medellín, 05 de mayo de 2022

Código interno Nro RL00375021 (favor citar al responder)

JUZGADO 4 FAMILIA BUCARAMANGA

Respuesta al Oficio No. '963202100429

Rad: '68001311000420210042900

j04fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

BUCARAMANGA, SANTANDER

En atención a la solicitud del Señor(a)

ELVIRA RODRIGUEZ GUALTEROS

Oficio N° 963202100429**Demandante**

Queremos dar respuesta al Oficio identificado con el número de la referencia, mediante el cual informamos la imposibilidad de proceder con lo ordenado, teniendo en cuenta lo siguiente:

DEMANDADO	IDENTIFICACIÓN	OBSERVACIONES
ALIRIO MONSALVE TRUJILLO	13815557	La persona no tiene vinculo comercial con Bancolombia

Cualquier duda o aclaración con gusto la atenderemos.

Cordialmente,

Edisson Arango Aristizabal

Sección Embargos y Desembargos

Gerencia Requerimientos Legales e Institucionales

**Respuesta Proceso: Sucesión Intestada Referencia: 68001-31-10-004-2021-00429-00
Oficio No. 965-2021-00429 Radicado No. 042022-57883**

Ingrid Geraldine Fuquen Suarez <pifuquen@davivienda.com>

Vie 6/05/2022 2:34 PM

Para: Juzgado 04 Familia - Santander - Bucaramanga <j04fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: Julian Andres Roa Lozano <pjroaloz@proveedores.davivienda.com>

Reciba un cordial saludo de Davivienda.

En atención a su requerimiento, enviamos respuesta al oficio en referencia. Lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes.

La presente comunicación se remite por este medio con el fin de facilitar y agilizar el uso de tecnologías de la información y las comunicaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el decreto 806 del 04 de junio de 2020, en concordancia con la Ley 527 del 18 de agosto de 1999.

Esta dirección de correo electrónico es únicamente para envíos de información y no está habilitada para recibir consultas. Lo invitamos a remitir sus solicitudes al correo: notificacionesjudiciales@davivienda.com. Adicionalmente le solicitamos incluir esta cuenta en su lista de contactos para que no sea marcada como "correo no deseado" y siga recibiendo la información.

Saludos Cordiales,
Cordialmente,

Ingrid Geraldine Fuquen Suárez

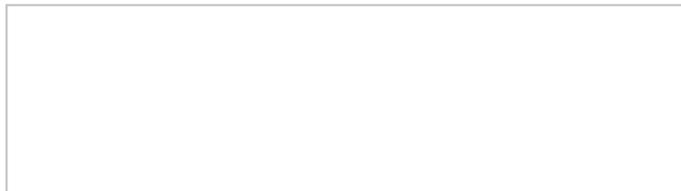
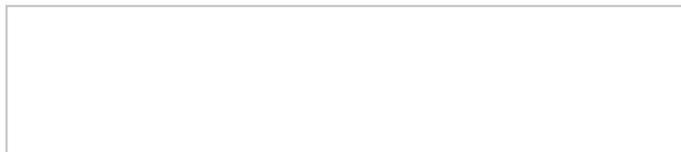
Abogada Oficios y Entes Gubernamentales

Tel: (1) 3300000 ext 2070115

pifuquen@davivienda.com

Edificio CCI – Calle 28 13 A 15. Piso 23

Banco Davivienda S.A.



AVISO LEGAL : Este mensaje es confidencial, puede contener información privilegiada y no puede ser usado ni divulgado por personas distintas de su destinatario. Si obtiene esta transmisión por error, por favor destruya su contenido y avise a su remitente. esta prohibida su retención, grabación, utilización, aprovechamiento o divulgación con cualquier propósito. Este mensaje ha sido sometido a programas antivirus. No obstante, el BANCO DAVIVIENDA S.A. y sus FILIALES no asumen ninguna responsabilidad por eventuales daños generados por el recibo y el uso de este material, siendo responsabilidad del destinatario verificar con sus propios medios la existencia de virus u otros defectos. El presente correo electrónico solo refleja la opinión de su Remitente y no representa necesariamente la opinión oficial del BANCO DAVIVIENDA S.A. y sus FILIALES o de sus Directivos

Bogotá, 6 de mayo 2022

DAV 2229393

Apreciada señora
ELVIRA RODRÍGUEZ GUALTEROS
 Secretaria Circuito
 Juzgado Cuarto de Familia de Bucaramanga, Santander
 j04fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Proceso: Sucesión Intestada
 Referencia: 68001-31-10-004-2021-00429-00
 Oficio No. 965-2021-00429

Radicado No. 042022-57883
 Para cualquier inquietud cite
 este número de referencia

Reciba un cordial saludo de Davivienda. En relación con su requerimiento, le informamos lo siguiente:

Dando alcance a la respuesta emitida por nuestra entidad el día 30 de marzo del año 2022, atendida bajo radicado interno No. 032022-56862 y DAV 2222372; nos permitimos relacionar los saldos actualizados, respecto de los productos financieros vigentes con nuestra entidad que registraba el señor Alirio Monsalve Trujillo, quien en vida se identificaba con cédula de ciudadanía No. 13.815.557:

Tipo de Producto	No. de Producto	Estado	Fecha de Apertura	Saldo al 05/05/2022
Cuenta Corriente-Natural Sin Sobregiro	146060007250	Vigente	25/10/2004	\$ 10,99
Cuenta de Ahorros Damas-Para Vivienda Afc	146000299322	Bloqueada	28/01/2004	\$ 50.092,04
Cuenta de Ahorros Damas-Tradicional	146000302324	Bloqueada	22/10/2004	\$ 0,21

Esperamos haber dado una respuesta oportuna a su solicitud, recordándole que estaremos siempre dispuestos a atender sus requerimientos.

Atentamente,

Alba Neydis Menjura
 Jefe Departamento Operaciones de Reclamos No Fraude
 notificacionesjudiciales@davivienda.com
 Banco Davivienda S.A.

Esta respuesta se remite con la antefirma de la suscrita, en virtud de lo dispuesto por el inciso segundo del Artículo 2o del Decreto 806 de 2020, conforme al cual: *“Se utilizarán los medios tecnológicos para todas las actuaciones, audiencias y diligencias y se permitirá a los sujetos procesales actuar en los procesos o trámites a través de los medios digitales disponibles, evitando exigir y cumplir formalidades presenciales o similares, que no sean estrictamente necesarias. Por tanto, las actuaciones no requerirán de firmas manuscritas o digitales, presentaciones personales o autenticaciones adicionales, ni incorporarse o presentarse en medios físicos”*

ANDRESL / 042022-57883